



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT PRESENTE

Los saludo con afecto y cordialidad; hoy en día, la participación de los ciudadanos organizados en las decisiones de gobierno, han cobrado principal relevancia para el logro de objetivos que se plantean en el plan municipal de desarrollo, los programas y proyectos de acción, los cuales se encaminan a satisfacer la demanda de servicios públicos de una sociedad en evolución y permanente cambio.

En esta ocasión, el equipo de la Contraloría Municipal y/o Órgano Interno de Control, hemos diseñado una serie de ítems los cuales ponemos a tu consideración, que te permita conocer un poco de la acción del gobierno municipal y de los actores que representan la administración municipal.

Consideramos que sólo es un porcentaje menor comparado con todos los instrumentos legales que existen; y de los cuales, los servidores públicos están obligados a conocer para el mejor desempeño de sus funciones.

Con ello, hemos planteado una muestra de 35 temas que consideramos de suma importancia e interés para los actuales y venideros servidores públicos que están al frente de la administración municipal.

Justificamos nuestra acción encaminados a una nueva vida en el servicio público. Dignifiquemos el servicio y procuremos la capacitación y profesionalización permanente con miras a satisfacer una demanda social con servidores públicos capaces, con conocimiento y experiencia.

Te deseamos suerte en la práctica de tus conocimientos. Bienvenido al Servicio Público.

CONTRALOR MUNICIPAL

DR. EMMANUEL BRISEÑO LÓPEZ

Julio del 2021



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

Nombre:

Cargo o puesto:

INSTRUCCIONES: Lee cuidadosamente la pregunta y marca con una "X" la respuesta correcta.

En caso que tu respuesta sea de manera digital, sombreá el recuadro a la respuesta correcta.

I. TEMA: EL MUNICIPIO.

1. ¿Cuál es la norma fundamental que da nacimiento al Municipio en México?

a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	b. La Ley Municipal para el Estado de Nayarit	c. La Ley General del Municipio en México	d. La Constitución Política del Estado de Nayarit
---	---	---	---

2. ¿Cuál artículo y norma legal establece al Municipio libre, republicano, representativo, democrático, laico y popular como base de la división territorial del Estado?

a. Artículo 125 de la Constitución Federal	b. Artículo 115 de la CPEUM	c. Artículo 115 de la Ley Municipal	d. Artículo 123 de la CPEUM
--	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------

3. ¿Cuál artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), regula el trabajo y la previsión social en la iniciativa privada y entre los poderes de la unión con sus trabajadores?

a. Artículo 125 de la Constitución Federal	b. Artículo 115 de la CPEUM	c. Artículo 123 de la CPEUM	d. Artículo 115 de la CPEUM
--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

4. ¿Cuál artículo de la CPEUM establece, que los servidores públicos del Municipio recibirán una retribución determinada, anual y equitativa en los presupuestos de egresos, bajo 7 consideraciones?

a. Artículo 3º. de la CPEUM	b. Artículo 115 de la CPEUM	c. Artículo 198 de la Ley Municipal	d. Artículo 127 de la CPEUM
-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------

5. ¿Cuál artículo de la CPEUM, establece que los recursos económicos que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados?

a. Artículo 6 de la CPEUM	b. Artículo 127 de la CPEUM	c. Artículo 134 de la CPEUM	d. Artículo 123 de la Ley Municipal
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

6. ¿Cuál artículo de la Constitución del Estado de Nayarit, reconoce al Municipio libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa?

a. Artículo 1 de la CPELSN	b. Artículo 115 de la CPEUM	c. Artículo 115 de la Ley Municipal	d. Artículo 2 de la CPELSN
----------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	----------------------------

7. ¿Cuál artículo de la Constitución del Estado de Nayarit, reconoce a Compostela como Municipio del territorio del Estado?

a. Artículo 3 de la CPELSN	b. Artículo 115 de la CPEUM	c. Artículo 2 de la Ley Municipal	d. Artículo 115 de la CPELSN
----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------

8. ¿Cuál artículo de la Constitución del Estado de Nayarit, establece que todos los habitantes del estado gozarán de la protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos?

a. Artículo 5 de la CPELSN	b. Artículo 7 de la CPELSN	c. Artículo 1 de la Ley Municipal	d. Carta de los Derechos Humanos
----------------------------	----------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

9. ¿Cuál artículo de la Constitución del Estado de Nayarit, establece que todos los habitantes del Estado sin distinción alguna están obligados, entre otras a inscribirse en el catastro municipal, manifestando la propiedad que tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista?.

a. Artículo 9 de la CPELSN	b. Artículo 1 de la CPELSN	c. Artículo 109 de la Ley Municipal	d. Carta de los Derechos Catastrales
----------------------------	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

10. ¿Qué elementos conforman el Estado Constituido?

a. Territorio, Gobierno, Ciudadanos	b. 32 Estados de la república y municipios,	c. Leyes, Decretos, Reglamentos	d. Estado de Nayarit
-------------------------------------	---	---------------------------------	----------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

II. TEMA: GOBIERNO, AYUNTAMIENTO, AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES.

11. ¿Cómo se integra el Poder Público a nivel Federal?

a. Estados de la República	b. Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial	c. Poderes fácticos	d. Cámara de Diputados y Cámara de Senadores
----------------------------	--	---------------------	--

12. ¿Cómo se integra el Poder Público a nivel Estatal?

a. Cámara de Diputados y Cámara de Senadores	b. Poderes de la unión	c. Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial	d. Municipios Libres
--	------------------------	--	----------------------

13. ¿Quién o quiénes integran el Gobierno en el Municipio?

a. El Presidente Municipal	b. Los Regidores	c. El Síndico	d. El Ayuntamiento
----------------------------	------------------	---------------	--------------------

14. ¿Cómo se integra el Ayuntamiento?

a. Presidencia y Direcciones	b. Entes Municipales y autónomos	c. Gobernador y Diputados	d. 1. Presidente, 1. Síndico y 13 Regidores
------------------------------	----------------------------------	---------------------------	---

15. ¿Cuántos regidores son de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional?

a. 1 de mayoría y 12 de representación	b. 10 de mayoría y 3 de representación	c. 9 de mayoría y 4 de representación	d. ninguna de las anteriores
--	--	---------------------------------------	------------------------------

16. La representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, ¿a quién corresponde?

a. Presidente Municipal	b. Síndico Municipal	c. Regidores	d. Ayuntamiento
-------------------------	----------------------	--------------	-----------------

17. ¿A quién compete el análisis y vigilancia colegiada de los ramos municipales?

a. Síndico Municipal	b. Regidores	c. Ayuntamiento	d. Presidente Municipal
----------------------	--------------	-----------------	-------------------------

18. ¿A quién compete la representación jurídica, el registro y revisión de la Hacienda Municipal?

a. Regidores	b. Ayuntamiento	c. Síndico Municipal	d. Presidente Municipal
--------------	-----------------	----------------------	-------------------------

19. ¿A quiénes se considera como Autoridades Auxiliares del Municipio?

a. Síndico Municipal y Regidores	b. Regidores y Presidente Municipal	c. Delegados Municipales y Jueces Auxiliares	d. Comisión de los Derechos Humanos
----------------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------

20. ¿A quiénes se considera como Organismos Auxiliares del Municipio?

a. Comisión Municipal de los Derechos Humanos, Consejos de Participación Ciudadana, Comités de Acción Ciudadana y Cronista Municipal	b. Regidores y Presidente Municipal	c. Directores de las Distintas dependencias y entes municipales	d. Comisariados Ejidales
--	-------------------------------------	---	--------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

III. TEMA: OBJETO Y FINES DEL AYUNTAMIENTO.

21. ¿El Ayuntamiento deberá promover el desarrollo económico, garantizar el bienestar y la seguridad de sus habitantes en el marco de una convivencia armónica y respeto a la ley?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

22. ¿Consideras que el Ayuntamiento deberá garantizar la prestación, funcionamiento y administración de los servicios públicos de su competencia?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

23. ¿Consideras que el Ayuntamiento deberá Propiciar mediante el trabajo, la solidaridad, unidad e identidad de los habitantes y vecinos, garantizando su participación cívica y cultural?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

24. ¿Consideras que el Ayuntamiento deberá Conducir sus actividades y funciones con apego a los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación democrática, la participación y la concertación social?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

25. ¿Consideras que el Ayuntamiento deberá Coordinarse con los gobiernos estatal y federal en las acciones que impulsen el desarrollo del municipio?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

26. ¿Consideras que el Ayuntamiento deberá administrar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

27. ¿Consideras que el Ayuntamiento tiene facultades para crear el marco jurídico municipal consistente en los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

28. ¿Consideras que el Ayuntamiento tiene facultades concurrentes en la impartición de servicios educativos, colocación laboral o profesional, uniformar y mejorar la impartición de la instrucción cívica y militar, reglamentar los servicios públicos, vigilar el interés público y el respeto a Derechos Humanos?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

29. ¿Consideras que el Ayuntamiento debe Crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

IV. TEMA: ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA.

30. ¿Consideras que el Ayuntamiento es la única instancia gubernamental que puede crear las dependencias administrativas centralizadas y constituir entidades paraestatales en el Municipio?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

31. ¿Consideras que la Comisión de los Derechos Humanos es un organismo descentralizado del Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

32. ¿El Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, es considerado como un organismo descentralizado del Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

33. ¿Consideras que el OROAPAM, podrá contar con un órgano interno de control cuando así lo estime conveniente la Contraloría Municipal, para la fiscalización de todos los ingresos y egresos?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

34. ¿Consideras que el Sistema DIF es un organismo descentralizado del Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

35. ¿Consideras que el Sistema DIF podrá contar con un órgano interno de control cuando así lo estime conveniente la Contraloría Municipal, para la fiscalización de todos los ingresos y egresos?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

36. ¿Consideras importante que los organismos descentralizados del Ayuntamiento, para su funcionamiento cuenten con un Reglamento Interno de Administración?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

37. ¿Consideras importante que los organismos descentralizados del Ayuntamiento, para su funcionamiento cuenten con un Manual de Organización de la Administración?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

38. ¿Consideras importante que los organismos descentralizados del Ayuntamiento, para su funcionamiento cuenten con un Manual de Procedimientos de los Servicios que ofrece?

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

39. Son aquellas dependencias que están subordinadas administrativamente al Presidente Municipal

a. Administradores	b. Administración Centralizada	c. Administración Descentralizada	d. Fideicomisos
--------------------	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

V. TEMA: PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

- 40.** Es el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala la obligación del Estado en organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional

a. Art. 3º.	b. Art. 15	c. Art. 26	d. Art. 115
-------------	------------	------------	-------------

- 41.** Es el artículo y apartado de la CPEUM que señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales y de uso obligatorio para la Federación, Entidades Federativas y Municipios.

a. Art. 10º apartado A	b. Art. 26 Apartado B	c. Art. 26 Apartado A	d. Art. 134
------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------

- 42.** Es el artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece que la Planeación pública municipal será congruente con el sistema estatal y regional para el desarrollo

a. Art. 110 penúltimo párrafo	b. Art. 110	c. Art. 115 fracción I	d. Art. 115 fracción III
-------------------------------	-------------	------------------------	--------------------------

- 43.** Es el artículo de la CPELSN establece que la planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

a. Art. 134	b. Art. 115	c. Art. 133	d. Art. 133 sexto párrafo
-------------	-------------	-------------	---------------------------

- 44.** Es el artículo de la CPELSN establece que la planeación estatal del desarrollo se sujetará a las bases donde concurren los sectores públicos, social y privados, bajo normas de equidad social y productiva.

a. Art. 133 sexto párrafo	b. Art. 115 primer párrafo	c. Art. 134 tercer párrafo fracciones I a V	d. Art. 134 sexto párrafo
---------------------------	----------------------------	---	---------------------------

- 45.** Es el artículo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit que establece como objeto y fin de los municipios del estado: Conducir sus actividades y funciones con apego a los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación democrática.....

a. Art. 134	b. Art. 1º.	c. Art. 115	d. 4º. Fracción IV
-------------	-------------	-------------	--------------------

- 46.** Es el artículo de la Ley Municipal que establece como derechos de los habitantes y vecinos del municipio: participar en las acciones para la planeación democrática del desarrollo municipal.

a. Art. 14	b. Art. 15 fracción III	c. Art. 115 fracción I	d. Art. 110 fracción II
------------	-------------------------	------------------------	-------------------------

- 47.** Es el organismo público descentralizado encargado de formular, dar seguimiento y evaluar los Planes Municipales, Programas de Gobierno, proyectos y los que se deriven de los mismos;

a. Presidencia Municipal	b. Copladenay	c. Coplademun	d. IMPLAN
--------------------------	---------------	---------------	-----------

- 48.** Es el documento rector que establece los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal

a. Plan Operativo Anual	b. Plan de Compras	c. Plan de Desarrollo Municipal	d. Plan de obras
-------------------------	--------------------	---------------------------------	------------------

- 49.** Es el plazo de tiempo en que debe estar publicado el PDM a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento

a. 180 días	b. 90 días	c. 90 días hábiles	d. 60 días
-------------	------------	--------------------	------------

- 50.** Es la Ley del Estado de Nayarit que establece la reglamentación del sistema estatal y municipal de planeación.

a. Constitución del Estado	b. Ley de Planeación	c. Ley Municipal	d. C.P.E.U.M.
----------------------------	----------------------	------------------	---------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

VI. TEMA: PROGRAMACIÓN.

51. Es el artículo y fracciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit que contempla los programas que se ejecuten sean diseñados y alineados al Plan Nacional y Estatal con la participación ciudadana.

a. 4º. Fracc I y II	b. Art. 4. Fracc IV y V	c. Art. 115 Fracc I y II	d. Art. 134
---------------------	-------------------------	--------------------------	-------------

52. Es el artículo de la Ley Municipal que establece que los planes de desarrollo deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas.

a. Art. 18	b. Art. 33	c. Art. 115	d. Art. 108
------------	------------	-------------	-------------

53. Es el artículo y fracción de la Ley Municipal que establece la obligación a la administración o ayuntamiento saliente hacer entrega al entrante de: La documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guardan los mismos en proceso de ejecución;

a. Art. 4 fracc. I	b. Art. 40 fracc II	c. Art. 45 fracc IX	d. Art. 115 fracc III
--------------------	---------------------	---------------------	-----------------------

54. Es el artículo y fracción de la Ley Municipal que establece que son prohibiciones de los Ayuntamientos: Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados.

a. Art. 115 fracción IV	b. Art. 62 fracc IX	c. Art. 61 fracc I	d. Art. 63 fracc V
-------------------------	---------------------	--------------------	--------------------

55. Es una de las facultades de promover el establecimiento de sistemas y programas de asistencia social, campañas de salud, alfabetización y regularización del estado civil de las personas del -----

a. Síndico Municipal	b. Regidores	c. Presidente Municipal	d. Cabildo
----------------------	--------------	-------------------------	------------

56. Es una de las facultades establecidas en la Ley Municipal para promover la participación ciudadana en apoyo de los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento a

a. Presidente Municipal	b. Regidores	c. Ayuntamiento	d. Síndico Municipal
-------------------------	--------------	-----------------	----------------------

57. Es una de las facultades exclusivas que tiene la Contraloría Municipal de verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, de acuerdo al artículo y fracción de la Ley Municipal.....

a. Art. 118	b. Art. 61 fracc II	c. Art. 117 fracc XVIII	d. Art. 119 fracc II
-------------	---------------------	-------------------------	----------------------

58. Es el artículo de la Ley Municipal que establece que el Ayuntamiento en cuanto a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios debe sujetarse a los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo

a. Art. 193	b. Art. 115	c. Art. 117	d. Art. 61
-------------	-------------	-------------	------------

59. Es el artículo de la Ley Municipal que establece que la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos debe elaborarse conforme... entre otros a los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

a. Art. 204	b. Art. 115	c. Art. 134	d. Art. 197
-------------	-------------	-------------	-------------

60. Los presupuestos de egresos deberán contener programas y se desagregarán en subprogramas, cuando así lo requiera... es una disposición de la Ley Municipal en su artículo....

a. Art. 201	b. Art. 198	c. Art. 198 Bis	d. Art. 134
-------------	-------------	-----------------	-------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

VII. TEMA: PRESUPUESTACIÓN.

61. Durante el mes de octubre de cada año la Tesorería Municipal recibirá de las dependencias y entidades los anteproyectos de presupuesto que servirán de base para la formulación del proyecto; es una disposición de la Ley Municipal en su artículo

a. Art. 199	b. Art. 61 fracc I	c. Art. 117	d. Art. 119
-------------	--------------------	-------------	-------------

62. Es una obligación de la Tesorería en presentar el proyecto de presupuesto al Presidente Municipal antes del

a. 10 de octubre	b. 15 de Noviembre	c. 15 de diciembre	d. 10 de diciembre
------------------	--------------------	--------------------	--------------------

63. El presupuesto de egresos deberá ser aprobado por el ayuntamiento de manera.....

a. Mayoría Simple	b. Mayoría Absoluta	c. Mayoría Calificada	d. Unanimidad
-------------------	---------------------	-----------------------	---------------

64. El presupuesto de egresos aprobado por el ayuntamiento deberá ser publicado en.....

a. Diario Oficial de la Federación	b. Gaceta Municipal	c. Periódico Oficial del Estado	d. Gaceta Municipal y periódico Oficial del Estado
------------------------------------	---------------------	---------------------------------	--

65. El presupuesto de egresos publicado deberá ser entregado al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, en

a. 15 de Diciembre	b. Primeros 15 días de enero	c. Primeros 30 días de enero	d. 15 de febrero
--------------------	------------------------------	------------------------------	------------------

66. El presupuesto de egresos aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a---

a. Desarrollo de las Personas	b. Gastos de sueldos y Salarios	c. Balance presupuestario sostenible	d. Compra de Bienes y Servicios
-------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

67. El presupuesto de egresos se formulará con base a resultados conforme a las clasificaciones

a. Administrativa, Funcional programática, económica y geográfica	b. Administrativa, Financiera, Contabilidad Gubernamental	c. Disciplina Financiera, Plan de Desarrollo Municipal, Ingresos públicos	d. Contable, Presupuestal y Económica
---	---	---	---------------------------------------

68. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Tesorería, de conformidad al artículo 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

69. Sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

70. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

VIII. TEMA: INGRESOS Y FINANZAS PÚBLICAS.

71. La iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos deberá incluir

a. Análisis de Ingresos	b. Análisis de Egresos empleadas en los criterios	c. Proyecciones de finanzas públicas	d. Criterios Generales de Política Fiscal
-------------------------	---	--------------------------------------	---

72. La iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos deberá incluir

a. Descripciones de Deuda Pública Total	b. Descripción de riesgos relevantes	c. Proyecciones de finanzas públicas	d. Criterios Generales de Política Fiscal
---	--------------------------------------	--------------------------------------	---

73. La iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos deberá incluir

a. resultados de finanzas públicas que abarquen un periodo de 3 últimos años y ejercicio fiscal	b. resultados de finanzas públicas que abarquen 5 años	c. Proyecciones de finanzas públicas	d. Criterios Generales de Política Fiscal
---	--	--------------------------------------	---

74. En caso de disminución de los ingresos en el ejercicio fiscal previstos en la Ley de Ingresos el Tesorero Municipal deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los siguientes rubros y el orden:

a. Ingresos modificados, en participaciones y programas sociales	b. Egresos modificados, Gasto de Comunicación Social	c. Gastos de Sueldos y Salarios, Gasto corriente y de Comunicación Social	d. Comunicación Social, Gasto corriente, percepciones extraordinarias
--	--	---	---

75. La tesorería municipal deberá contar con un sistema de registro y control de las erogaciones de

a. Servicios al cliente	b. Servicios Personales	c. Materiales y suministros	d. de Gasolina y rentas
-------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------

76. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

77. Una vez concluida la vigencia del PE, sólo procederá realizar pagos, por los conceptos efectivamente **devengados** y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

78. El PE aprobado para servicios personales no deberá ser mayor ente el 3% y el crecimiento del Producto Interno Bruto del año anterior.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

79. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

80. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

IX. TEMA: DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

81. Se considera a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que es asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Municipio con sus organismos descentralizados y empresa de participación municipal mayoritaria.

a. Deuda Contingente	b. Deuda Fiscal	c. Deuda Patrimonial	d. Balance de Deuda
----------------------	-----------------	----------------------	---------------------

82. El financiamiento del Municipio con garantía del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

a. Deuda Fiscal	b. Deuda Estatal Garantizada	c. Deuda Pública	d. Deuda Contingente
-----------------	------------------------------	------------------	----------------------

83. Cualquier financiamiento contratado por el Municipio y sus Entidades.

a. Deuda Patrimonial	b. Financiamiento	c. Deuda Pública	d. Deuda Contingente
----------------------	-------------------	------------------	----------------------

84. Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo del Municipio y entidades, derivado de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamiento y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

a. Deuda Fiscal	b. Deuda Estatal Garantizada	c. Deuda Pública	d. Financiamiento
-----------------	------------------------------	------------------	-------------------

85. La diferencia entre las disposiciones realizadas de un financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública.

a. Deuda Contable	b. Deuda Pública	c. Financiamiento neto	d. Financiamiento
-------------------	------------------	------------------------	-------------------

86. La publicación hecha por la Secretaría Federal sobre los indicadores de endeudamiento del Municipio.

a. Secretaría Federal	b. Sistema de Alertas	c. Sistema de Registro	d. Secretaría de Hacienda
-----------------------	-----------------------	------------------------	---------------------------

87. El acuerdo del Ayuntamiento para la solicitud de deuda pública cuando sea pagadera antes del periodo de gobierno, requerirá de

a. Mayoría Simple	b. Mayoría Absoluta	c. Mayoría Calificada	d. Unanimidad
-------------------	---------------------	-----------------------	---------------

88. El acuerdo del Ayuntamiento para la solicitud de deuda pública cuando sea pagadera supere el periodo de gobierno, requerirá de

a. Mayoría Simple	b. Mayoría Absoluta	c. Mayoría Calificada	d. Unanimidad
-------------------	---------------------	-----------------------	---------------

89. Es la Ley en el estado que regula todo lo relacionado con la Deuda Pública

a. Ley de Disciplina Financiera	b. Ley Municipal	c. Ley de Deuda Pública	d. Ley de Disposiciones Financieras
---------------------------------	------------------	-------------------------	-------------------------------------

90. Es la Ley de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

a. Ley de Disciplina Financiera	b. Ley Municipal	c. Ley de Deuda Pública	d. Ley de Disposiciones Financieras
---------------------------------	------------------	-------------------------	-------------------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

X. TEMA: SERVICIOS PÚBLICOS.

91. Es el artículo y fracción que manda a los Municipios el cargo de las funciones y servicios públicos:

a. Art. 115 fracción I de la CPEUM	b. Artículo 115 Fracción II de la CPEUM	c. Artículo 115 Fracción III de la CPEUM	d. Artículo 115 Fracción IV de la CPEUM
------------------------------------	---	--	---

92. Es el artículo que establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos:

a. Art. 110 de la CPELSN	b. Artículo 115 Fracción II de la CPEUM	c. Artículo 111 de la CPELSN	d. Artículo 115 Fracción IV de la CPEUM
--------------------------	---	------------------------------	---

93. Es el artículo que establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos:

a. Art. 115 fracción I de la CPEUM	b. Artículo 126 de la LMEN	c. Artículo 108 CPEUM	d. Artículo 127 LMEN
------------------------------------	----------------------------	-----------------------	----------------------

94. Los Ayuntamientos vigilarán que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo al Plan de Desarrollo:

a. Art. 140 LMEN	b. Artículo 49 LMEN	c. Artículo 125 LMEN	d. Artículo 204 LMEN
------------------	---------------------	----------------------	----------------------

95. Los Ayuntamientos prestarán los servicios públicos en forma Directa, por medio de OPD, Concesión y Convenios de Coordinación y Asociación:

a. Art. 115 LMEN	b. Artículo 63 LMEN	c. Artículo 138 LMEN	d. Artículo 127 LMEN
------------------	---------------------	----------------------	----------------------

96. Artículo que establece que la prestación de los servicios públicos municipales será supervisada por las comisiones del Ayuntamiento:

a. Art. 115 LMEN	b. Artículo 128 LMEN	c. Artículo 110 LMEN	d. Artículo 134 LMEN
------------------	----------------------	----------------------	----------------------

97. Artículo que establece que la prestación de los servicios públicos municipales será auditada por la Contraloría Municipal.

a. Art. 128 LMEN	b. Artículo 110 LMEN	c. Artículo 108 LMEN	d. Artículo 200 LMEN
------------------	----------------------	----------------------	----------------------

98. Artículo que establece las normas generales a que se refieren los convenios de coordinación y asociación que suscriba el Ayuntamiento para la prestación de los servicios públicos:

a. Art. 98 LMEN	b. Artículo 61 LMEN	c. Artículo 73 LMEN	d. Artículo 129 LMEN
-----------------	---------------------	---------------------	----------------------

99. Artículo que establece la preferencia de prestar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por medio de un organismo público descentralizado.

a. Art. 204 LMEN	b. Artículo 135 LMEN	c. Artículo 134 LMEN	d. Artículo 129 LMEN
------------------	----------------------	----------------------	----------------------

100. Artículo que establece que el Ayuntamiento integrará una Dirección de Seguridad Pública.

a. Art. 138 LMEN	b. Artículo 201 LMEN	c. Artículo 237 LMEN	d. Artículo 115 LMEN
------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XI. TEMA: OBRAS PÚBLICAS

101. Ley Federal que regula la inversión en Obra Pública.

a. Ley Municipal para el Estado de Nayarit	b. Ley de Obras Públicas para el Estado de Nayarit	c. Instituto Municipal de Planeación	d. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
--	--	--------------------------------------	---

102. Artículo de la CPEUM que establece que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

a. Art. 115	b. Art. 134	c. Art. 110	d. Art. 25
-------------	-------------	-------------	------------

103. Artículo de la LOPSRM que señala que será responsabilidad de las dependencias y entidades mantener adecuada y satisfactoriamente aseguradas las obras públicas a partir del momento de su recepción.

a. Art. 6	b. Art. 115	c. Art. 110	d. Art. 134
-----------	-------------	-------------	-------------

104. Artículo de la LOPSRM que establece que en ningún caso se podrán contratar servicios para que por su cuenta y orden se contraten las obras o servicios de que se trate.

a. Art. 6	b. Art. 35	c. Art. 10	d. Art. 11
-----------	------------	------------	------------

105. Artículo de la LOPSRM que establece que los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas y mediante convocatoria pública.

a. Art. 134	b. Art. 27	c. Art. 25	d. Art. 115
-------------	------------	------------	-------------

106. Artículo de la LOPSRM que señala los requisitos para las convocatorias a la licitación pública.

a. Art. 25	b. Art. 108	c. Art. 73	d. Art. 31
------------	-------------	------------	------------

107. Ley que tiene por objeto regular las acciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública que realicen los entes públicos en el Estado de Nayarit.

a. Ley de Planeación	b. Ley de Adquisiciones	c. Ley de Obra Pública	d. Ley Municipal
----------------------	-------------------------	------------------------	------------------

108. Artículo de la LOPEN que señala que las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuesta o celebrar contrato alguno con las personas físicas y morales mencionadas en el mismo artículo.

a. Art. 23	b. Art. 31	c. Art. 25	d. Art. 30
------------	------------	------------	------------

109. Artículo de la LOPEN que establece que el contratista comunicará a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato

Art. Art. 48	b. Art. 31	c. Art. 28	d. Art. 53
--------------	------------	------------	------------

110. Artículo de la LOPEN que establece que los contratistas que celebren contratos de obra pública y de servicios con los entes públicos, cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por el concepto de derechos por servicios de vigilancia, inspección y control.

a. Art. 25	b. Art. 18	c. Art. 50	d. Art. 55
------------	------------	------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XII. TEMA: RELACIONES LABORALES

- 111.** Para efecto del Estatuto Jurídico Para Los Trabajadores al Servicio Del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal. ¿Cómo se les denomina a los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas?

a. Dependencias	b. Entidades Públicas	c. Organismos	d. Participación
-----------------	-----------------------	---------------	------------------

- 112.** Artículo del Estatuto Jurídico que establece quienes son los trabajadores de confianza.

a. Art. 5	b. Art. 1	c. Art. 18	d. Art. 33
-----------	-----------	------------	------------

- 113.** Como se le denomina al trabajo comprendido entre las seis y las veinte horas.

a. Nocturno	b. Mixto	c. Diurno	d. fin de semana
-------------	----------	-----------	------------------

- 114.** Como se denomina al aumento de la jornada estipulada y la cual nunca podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

a. Tiempo ordinario	b. Tiempo Extraordinario	c. Tiempo Mixto	d. Tiempo regular
---------------------	--------------------------	-----------------	-------------------

- 115.** Es la retribución que debe pagarse al trabajador a cambio de los servicios prestados

a. Salario	b. Compensación	c. Gratificación	d. Dieta
------------	-----------------	------------------	----------

- 116.** Es de observancia general y rige, en sus términos, las relaciones de trabajo entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Municipios; así como las instituciones descentralizadas de carácter estatal y municipal, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Empresas y fideicomisos de carácter estatal y municipal, hacia con sus trabajadores, independientemente de lo que dispongan sus normas de creación.

a. Estatuto Jurídico	b. Ley Federal del Trabajo	c. Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit	d. Ley Municipal
----------------------	----------------------------	--	------------------

- 117.** Artículo de la Ley Laboral Burocrática que establece los derechos de los trabajadores.

a. Art. 5	b. Art. 58	c. Art. 15	d. Art. 18
-----------	------------	------------	------------

- 118.** Artículo de la ley Laboral Burocrática que establece las obligaciones de los trabajadores.

a. Art. 25	b. Art. 123	c. Art. 30	d. Art. 115
------------	-------------	------------	-------------

- 119.** Artículo de la Ley Laboral Burocrática que señala las causas de suspensión laboral

a. Art. 70	b. Art. 72	c. Art. 75	d. Art. 82
------------	------------	------------	------------

- 120.** Son asociaciones de trabajadores de base constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus agremiados.

a. Uniones	b. Conferencias	c. Asociaciones	d. Sindicato
------------	-----------------	-----------------	--------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

XIII. TEMA: DISCIPLINA FINANCIERA

121. Qué Ley tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

a. Ley Municipal	b. Ley de Asociaciones	c. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	d. Ley de Coordinación Fiscal
------------------	------------------------	---	-------------------------------

122. Es la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

a. Balance General	b. Balance presupuestario	c. Balance Financiero	d. Balanza de comprobación
--------------------	---------------------------	-----------------------	----------------------------

123. La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos.

a. Principios de Contabilidad	b. Orden y disciplina	c. Principios de disciplina financiera	d. Disciplina Financiera
-------------------------------	-----------------------	--	--------------------------

124. Es toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

a. Financiamiento	b. Crédito	c. Deuda	d. Proveedor
-------------------	------------	----------	--------------

125. Es la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos.

a. Sistema de registro	b. Sistema pormenorizado	c. Sistema de Alertas	d. Sistema Federal
------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------

126. Artículo de la LDF que señala cuando se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

a. Art. 5	b. Art. 7	c. Art. 10	d. Art. 33
-----------	-----------	------------	------------

127. Artículo de la LDF que establece los recursos destinados a la atención de desastres naturales

a. Art. 9	b. Art. 123	c. Art. 115	d. Art. 10
-----------	-------------	-------------	------------

128. Artículo de la LDF que señala los límites de obligaciones a corto plazo.

a. Art. 5 Fracción II	b. Art. 8 Fracción V	c. Art. 30 Fracción I	d. Art. 123
-----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

129. De acuerdo a la LDF, quién evaluará a aquellos Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos u Obligaciones, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición e inscritos en el Registro Público Único.

a. Secretaría del Bienestar	b. Secretaría de Finanzas	c. Tesorería Municipal	d. Secretaría de Hacienda y Crédito público (Art. 43 LDF)
-----------------------------	---------------------------	------------------------	---

130. Artículo de la LDF qué señala los requisitos que debe cumplir la invitación que se realice a las Instituciones Financieras para participar en el proceso competitivo de un Financiamiento.

a. Art. 43	b. Art. 26 Fracción II	c. Art. 45 Fracción I	d. Art. 10
------------	------------------------	-----------------------	------------

131. Los recursos de los Financiamientos u Obligaciones contratadas por los Entes Públicos pueden disponerse una vez celebrado el contrato correspondiente.

a. Art. 53	b. Art. 10	c. Art. 65	d. Art. 94
------------	------------	------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XIV. TEMA: SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

132. Tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

a. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	b. Sistema Nacional de Entidades Federativas	c. Sistema Nacional de Autoridades Hacendarias	d. Sistema Nacional Anticorrupción
--	--	--	------------------------------------

133. Quienes integran el Sistema Nacional Anticorrupción.

a. I. Los integrantes del Comité Coordinador; II. El Comité de Participación Ciudadana; III. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y IV. Los Sistemas Locales,	b. I. Los integrantes del Comité Coordinador de Fiscalización; II. El Comité de Participación Cívica; III. El Comité Rector del Sistema de Fiscalización Superior, y IV. Los Sistemas Municipales,	c. I. Los integrantes del Municipio; II. El Comité de obra pública; III. El Comité Rector del sistema, y IV. Los que manifiesten su intención de participar	d. I. Los integrantes del Ayuntamiento; II. El Comité de obra pública; III. El Comité de protección civil, y IV. Los Sistemas Locales, de gobierno
---	---	--	---

134. Es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

a. Comité de Coordinación	b. Comité de sociedades	c. El Comité Coordinador	d. Comité de vigilancia
---------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------

135. Tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta LGSPA, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional.

a. Comité de Protección Civil	b. Comité de Participación Ciudadana	c. Comité de Obras	d. Comité de Desastres
-------------------------------	--------------------------------------	--------------------	------------------------

136. Tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos

a. Sistema de Auditoría	b. Sistema de Registro y Control	c. Sistema Local de Fiscalización	d. El Sistema Nacional de Fiscalización
-------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	---

137. Es de orden público y de observancia general en el Estado, tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

a. Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit	b. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Nayarit	c. Ley de Fiscalización del Estado de Nayarit	d. Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit
---	---	---	--

138. Tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

a. Sistema Municipal	b. Sistema de Fiscalización	c. El Sistema Local Anticorrupción	d. Sistema de Alerta Temprana
----------------------	-----------------------------	------------------------------------	-------------------------------

139. Es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la capital del Estado, de acuerdo a la LSLAEN.

a. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local	b. Ayuntamiento	c. Gobierno Municipal	d. Congreso del Estado
--	-----------------	-----------------------	------------------------

140. Tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

a. El Sistema Local de Fiscalización	b. Sistema Municipal de Fiscalización	c. Reglas de auditoría y fiscalización	d. Ley de Fiscalización para el Estado de Nayarit
--------------------------------------	---------------------------------------	--	---

141. Artículo de la LSLAEN que establece los sistemas electrónicos que la Plataforma Digital del Sistema Local deberá contener.

a. Art. 25	b. Art. 48	c. Art. 10	d. Art. 56
------------	------------	------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XV. TEMA: RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

142. Artículos de la CPEUM que establecen las bases constitucionales para la responsabilidad a cargo de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción.

- | | | | |
|-------------|-------------|-------------------|------------|
| a. Art. 115 | b. Art. 134 | c. Art. 108 y 109 | d. Art. 31 |
|-------------|-------------|-------------------|------------|

143. Ley que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- | | | | |
|--|---|--|---|
| a. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos | b. Ley General de Responsabilidades Administrativas | c. Ley Municipal para el Estado de Nayarit | d. Código Penal para el Estado de Nayarit |
|--|---|--|---|

144. Artículo de la LGRA que señala cuales son las autoridades facultadas para aplicar la ley.

- | | | | |
|------------|------------|------------|-----------|
| a. Art. 33 | b. Art. 18 | c. Art. 45 | d. Art. 9 |
|------------|------------|------------|-----------|

145. Quienes estarán facultadas para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.

- | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| a. La Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas | b. Órganos Internos de Control | c. Contraloría Municipal | d. Fiscalía General del Estado |
|---|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|

146. Artículo de la LGRA que establece quienes están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control.

- | | | | |
|-------------|-------------|------------|-------------|
| a. Art. 108 | b. Art. 122 | c. ART. 32 | d. Art. 115 |
|-------------|-------------|------------|-------------|

147. Plazo en que se tiene que presentar la declaración inicial.

- | | | | |
|--|--|--|--|
| a. 60 días naturales después de la posesión. | b. 30 días naturales después del ingreso | c. 60 días hábiles después del ingreso | d. 30 días hábiles después del ingreso |
|--|--|--|--|

148. Es el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.

- | | | | |
|--------------------------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| a. Uso indebido de recursos públicos | b. Robo | c. Hechos de corrupción | d. Desvío de Recursos |
|--------------------------------------|---------|-------------------------|-----------------------|

149. El servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas.

- | | | | |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|---------------|
| a. Abuso de confianza | b. Abuso de autoridad | c. Abuso de sus funciones | d. Corrupción |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|---------------|

150. El servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés.

- | | | | |
|---------------------------|---------|------------|----------------|
| a. Enriquecimiento oculto | b. Robo | c. Cohecho | d. Falta grave |
|---------------------------|---------|------------|----------------|

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XVI. TEMA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

151. Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

a. Art. 8	b. Art. 115	c. Art. 3	d. Art. 6
-----------	-------------	-----------	-----------

152. Ley que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en México.

a. Ley de Ingresos del Municipio	b. Ley General de Transparecia Y Acceso a la Información Pública	c. Ley que regula la entrega recepción de la administración pública	d. Ley de Acceso a los documentos públicos
----------------------------------	--	---	--

153. Artículo de la LGTAIP que establece el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

a. Art. 17	b. Art. 3	c. Art. 4	d. Art. 115
------------	-----------	-----------	-------------

154. Artículo de la LGTAIP que establece que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

a. Art. 23	b. Art. 17	c. Art. 123	d. Art. 61
------------	------------	-------------	------------

155. Tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos para garantizar a cualquier persona el efectivo acceso a la información, transparentar el ejercicio de la función pública y la protección de los datos personales en posesión de cualquier autoridad,.....

a. Ley Municipal para el Estado de Nayarit	b. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	c. Ley de Coordinación Fiscal Federal	d. Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios
--	---	---------------------------------------	---

156. Artículo de la LTAIPEN que establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

a. Art. 17	b. Art. 33	c. Art. 23	d. Art. 25
------------	------------	------------	------------

157. Artículo de la LTAIPEN que establece quienes son sujetos obligados en materia de transparencia.

a. Art. 39	b. Art. 19	c. Art. 33	d. Art. 22
------------	------------	------------	------------

158. Artículo de la LTAIPEN que establece la información común que los sujetos obligados deberán publicar.

a. Art. 33	b. Art. 39	c. Art. 115	d. Art. 45
------------	------------	-------------	------------

159. Artículo de la LTAIPEN que establece en el caso de los ayuntamientos que información deberán publicar.

a. Art. 25	b. Art. 38	c. Art. 33	d. Art. 39
------------	------------	------------	------------

160. Tiene como finalidades garantizar el ejercicio y derecho de acceso a la información pública, promover y difundir la cultura de la transparencia, resolver sobre la procedencia o improcedencia de los recursos de revisión, así como la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados.

a. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	b. Instituto de los Derechos Humanos	c. Instituto de la protección de los derechos del contribuyente	d. Sistema de Administración Tributaria
---	--------------------------------------	---	---

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XVII. TEMA: RESGUARDO DE DATOS PERSONALES EN PODER DE LAS AUTORIDADES

161. Artículo de la CPEUM que establece el derecho que todo individuo tiene a acceder a la información que obra en los archivos públicos.

a. Art. 6 apartado A	b. Art. 3	c. Art. 1	d. Art. 115
----------------------	-----------	-----------	-------------

162. Artículos de la CPEUM que establece el derecho a la protección de datos personales.

a. Art. 8	b. Art. 16 segundo párrafo	c. Art. 17	d. Art. 6
-----------	----------------------------	------------	-----------

163. Es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

a. Ley General de Protección de Datos	b. Ley de Fiscalización Federal	c. Ley Federal de Protección de Derechos y Propiedades	d. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
---------------------------------------	---------------------------------	--	--

164. Artículo de LFPDPPP que establece los sujetos regulados por esta ley.

a. Art. 1	b. Art. 2	c. Art. 5	d. Art. 8
-----------	-----------	-----------	-----------

165. Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

a. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información	b. Ley Federal de Derechos de Autor	c. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	d. Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares
---	-------------------------------------	---	--

166. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

a. Datos Personales	b. Datos sensibles	c. Derechos ARCO	d. Consentimiento
---------------------	--------------------	------------------	-------------------

167. Es el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

a. Documento	b. Datos personales	c. Derecho ARCO	d. Disociación
--------------	---------------------	-----------------	----------------

168. Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

a. Sistema Nacional	b. Plataforma Nacional	c. Organismos Garantes	d. Unidad de Transparencia
---------------------	------------------------	------------------------	----------------------------

169. Tiene como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales que defina la política pública y establezca, como mínimo, objetivos, estrategias, acciones y metas.

a. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	b. Sistema Nacional de Transparecia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	c. Sistema Nacional de recursos públicos	d. Sistema Nacional de Políticas Públicas
--	---	--	---

170. Artículo de la LGPDPSO que establece que el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

a. Art. 1	b. Art. 25	c. Art. 16	d. Art. 2
-----------	------------	------------	-----------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XVIII. TEMA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

171. Tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.

a. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado	b. Ley Federal del Trabajo	c. Ley Federal de Bienes Nacionales	d. Ley Federal de Daño Patrimonial
--	----------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

172. Son los responsables de cubrir las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme a la ley federal de responsabilidad patrimonial del estado, con cargo a sus respectivos presupuestos.

a. Direcciones y Jefes de Departamento	b. Entes Públicos Federales	c. Directores Generales	d. Servidores Públicos
--	-----------------------------	-------------------------	------------------------

173. Es la institución que deberá autorizar el traspaso de los montos presupuestales aprobados a las diferentes dependencias o entidades de la administración pública federal para responsabilidad patrimonial.

a. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	b. Sistema de administración tributaria	c. Secretaría del Bienestar	d. Secretaría de Relaciones Exteriores
---	---	-----------------------------	--

174. Quién deberá llevar un registro de indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, de acuerdo a la ley federal de responsabilidad patrimonial del estado.

a. El funcionario habilitado	b. Los Directores de área	c. Los Secretarios de Estado	d. El ente público federal responsable.
------------------------------	---------------------------	------------------------------	---

175. Es aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

a. Acción legal	b. Actividad del Estado	c. Intervención del Estado	d. Actividad Administrativa Irregular
-----------------	-------------------------	----------------------------	---------------------------------------

176. Tiene por objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado o de sus Municipios.

a. Ley Municipal para el Estado de Nayarit	b. Ley de Coordinación Fiscal	c. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios	d. Presupuesto de Egresos del Municipio
--	-------------------------------	--	---

177. Conforme a la LRPNM, artículo que establece los motivo por los cuales se exceptúa al estado de la obligación de indemnizar a los particulares.

a. Art. 10	b. Art. 4	c. Art. 115	d. Art. 34
------------	-----------	-------------	------------

178. Artículo que de la LRPNM que establece como se pagarán las indemnizaciones.

a. Art. 9	b. Art. 10	c. Art. 35	d. Art. 22
-----------	------------	------------	------------

179. Artículo de la LRPNM que establece los requisitos que debe contener la reclamación de indemnización.

a. Art. 15	b. Art. 20	c. Art. 16	d. Art. 45
------------	------------	------------	------------

180. En cuanto tiempo prescribe el derecho de reclamar indemnización.

a. 6 meses	b. 3 años	c. 5 años	d. 1 año
------------	-----------	-----------	----------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XIX. TEMA: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 181.** Es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

a. Contabilidad Gubernamental	b. Balance General	c. Amortización Contable	d. Cuentas contables
-------------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------

- 182.** Es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

a. INDETEC	b. CONAC	c. SAT	d. SHCP
------------	----------	--------	---------

- 183.** Que artículo de la LGCG estable qué bienes deberán registrar los entes públicos.

a. Art. 15	b. Art. 25	c. Art. 20	d. Art. 23
------------	------------	------------	------------

- 184.** Cuáles son los momentos contables del gasto.

a. Planeado, comprometido, ejercido y pagado	b. Aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.	c. Planeado, presupuestado, aprobado, comprometido y ejercido	d. Aprobado, modificado, presupuestado, ejercido y pagado
--	--	---	---

- 185.** Cuáles son los momentos contables del ingreso.

a. Estimado, modificado, devengado y recaudado.	b. Estimado, modificado, ley de ingresos, pagado	c. Modificado, autorizado, comprometido	d. Ley de Ingresos
---	--	---	--------------------

- 186.** Artículo de la LGCG que establece qué información emitirán los Sistemas de la Federación.

a. Art. 45	b. Art. 46	c. Art. 42	d. Art. 18
------------	------------	------------	------------

- 187.** Mencione cuando deberá presentar la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la LGCG.

a. Bimestralmente cada 30 días después del cierre del período.	b. Semestralmente cada 30 días después del cierre del período.	c. mensualmente cada 30 días después del cierre del período.	d. Trimestralmente cada 30 días después del cierre del período.
--	--	--	---

- 188.** Artículo de la LGCG que establece lo que deberá contener la información contable y presupuestaria de la cuenta pública de los ayuntamientos.

a. Art. 33	b. Art. 36	c. Art. 48	d. Art. 50
------------	------------	------------	------------

- 189.** Son los responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

a. La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales, Contraloría municipal	b. La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales	c. Regidores	d. Ayuntamiento
--	---	--------------	-----------------

- 190.** A cuanto equivale la pena que se impondrá a quien cause un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de LA LGCG.

a. De dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.	b. De tres a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.	c. De cinco a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.	d. De siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
---	--	---	---

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

XX. TEMA: CUENTA PÚBLICA

191. Es el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.

a. Cuenta mayor de hacienda	b. Balanza de Comprobación	c. Cuenta comprobada	d. Cuenta Pública
-----------------------------	----------------------------	----------------------	-------------------

192. Cuándo se presentan las Cuentas Públicas.

a. Anualmente a más tardar el 31 de enero del año siguiente	b. Anualmente a más tardar el 30 de abril del año siguiente	c. Anualmente a más tardar el 15 de febrero del año siguiente	d. Anualmente a más tardar el 31 de diciembre del año
---	---	---	---

193. Quién revisará la cuenta pública federal.

a. Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación.	b. Órgano de Fiscalización Superior	c. Auditoría Superior del Estado de Nayarit	d. Secretaría de la Función Pública
--	-------------------------------------	---	-------------------------------------

194. Artículo de la LGCG que establece qué información contable y presupuestaria deberá contener las cuentas públicas de los municipios.

a. Art. 45	b. Art. 43	c. Art. 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b)	d. Art. 38
------------	------------	--	------------

195. Esta Ley establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

a. Ley del Órgano de Fiscalización Superior	b. Ley de fiscalización del órgano superior del estado de Nayarit	c. Ley de auditoría superior del Estado de Nayarit	d. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit
---	---	--	--

196. Es el informe que en términos de la LFRCEN se rinde trimestralmente de manera consolidada sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados en los presupuestos respectivos por los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

a. Informe de Avance de Gestión Financiera	b. Informe de situación financiera	c. Informe financiero consolidado	d. Informe trimestral
--	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

197. Cuándo informa la ASEN sobre los resultados de la revisión de la cuenta pública.

a. A más tardar el 31 de diciembre	b. A más tardar el veinte de febrero del año siguiente	c. A más tardar el 31 de enero del año siguiente	d. A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
------------------------------------	--	--	--

198. El Congreso del Estado cuando concluirá con el proceso de fiscalización de las cuentas públicas.

a. El 30 de abril del año siguiente al de su presentación.	b. El 30 de junio del año siguiente al de su presentación.	c. El 15 de febrero del año siguiente al de su presentación.	d. El 30 de mayo del año siguiente al de su presentación.
--	--	--	---

199. Artículo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit que establece qué constituye la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera.

a. Art. 15	b. Art. 28	c. Art. 31	d. Art. 38
------------	------------	------------	------------

200. Los Sujetos Fiscalizables por cuánto tiempo tendrán la obligación de conservar en su poder los libros, registros de contabilidad y la información financiera correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de la cuenta de la Hacienda Pública.

a. 5 años	b. 10 años	c. 1 año	d. 3 años
-----------	------------	----------	-----------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXI. TEMA: FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

- 201.** Es un ente del Congreso del Estado de Nayarit, especializado en materia de fiscalización, dotado con autonomía técnica y de gestión, así como para decidir sobre su presupuesto, organización interna, funcionamiento y resoluciones.

a. Órgano de Fiscalización Superior	b. Auditoría Superior del Estado de Nayarit	c. Secretaría de la Contraloría General	d. Auditoría Superior de la Federación
-------------------------------------	---	---	--

- 202.** Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

a. Auditoría	b. Fiscalización	c. Comprobación	d. Contabilidad
--------------	------------------	-----------------	-----------------

- 203.** Será competente para verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por los Sujetos Fiscalizables para comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a los Sujetos Fiscalizables se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables.

a. Auditor	b. Secretaría de la Función Pública	c. Auditoría Superior del Estado	d. Órgano de Fiscalización Superior
------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

- 204.** Es la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos fiscalizables, que se realiza a efecto de comprobar su adecuada administración, manejo, custodia, aplicación, debida comprobación y justificación; comprende el análisis y examen de la información financiera, contable, patrimonial, programática y presupuestal etc...

a. Auditoría Financiera	b. Contabilidad Gubernamental	c. Cuenta Pública	d. Avance de Gestión Financiera
-------------------------	-------------------------------	-------------------	---------------------------------

- 205.** Es la revisión que se lleva a cabo directamente en el domicilio fiscal de los sujetos fiscalizables y en las instalaciones donde se encuentre el objeto de la verificación.

a. Auditoría de Estados Financieros	b. Auditoría Forense	c. Auditoría Superior del Estado de Nayarit	d. Auditoría de Visita Domiciliaria
-------------------------------------	----------------------	---	-------------------------------------

- 206.** Cuando se deben presentar los Informes de Avance de Gestión Financiera que comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre, y de octubre a diciembre.

a. 15 días posteriores al término del trimestre	b. 45 días hábiles posteriores al día del trimestre que se informa	c. 30 días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe	d. 30 días hábiles posteriores al último día del trimestre
---	--	---	--

- 207.** A cuanto haciende la multa que podrá imponer la Auditoría Superior cuando los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas no atiendan los requerimientos, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, o por causas ajenas a su responsabilidad.

a. Multa máxima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	b. Multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	c. Multa mínima de cien a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	d. Multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de doscientas del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
--	--	--	--

- 208.** En cuanto tiempo los sujetos fiscalizados deberán solventar el Informe Individual preliminar ante la Auditoría Superior del Estado; debiendo remitir los argumentos, documentos y comentarios que se estimen pertinentes.

a. 20 días hábiles	b. 30 días naturales	c. 20 días naturales	d. 30 días hábiles
--------------------	----------------------	----------------------	--------------------

- 209.** Artículo de la LFRCEN que establece como se constituirá la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera.

a. Art. 26	b. Art. 115	c. Art. 35	d. Art. 31
------------	-------------	------------	------------

- 210.** En cuanto tiempo prescribirá la acción para fincar responsabilidades e imponer las sanciones por faltas administrativas graves.

a. 3 años	b. 7 años	c. 5 años	d. 10 años
-----------	-----------	-----------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXII. TEMA: FONDOS FEDERALES (RAMO 33)

211. Ley que tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones....

a. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas	b. Ley del Sistema de Administración Tributaria	c. Ley de Coordinación Fiscal	d. Ley de Coordinación
--	---	-------------------------------	------------------------

212. Tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica.

a. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	b. Fondo municipal de infraestructura	c. Fondo municipal de salud	d. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal
--	---------------------------------------	-----------------------------	---

213. Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF.

a. Participaciones Federales	b. Aportaciones Federales	c. Participaciones del Estado	d. Aportaciones diversas
------------------------------	---------------------------	-------------------------------	--------------------------

214. Artículo de la LCF que establece los fondos que conforman el Ramo 33 del PEF.

a. Art. 25	b. Art. 115	c. Art. 108	d. Art. 35
------------	-------------	-------------	------------

215. Qué instancia establecerá la distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general de los cálculos de participaciones de conformidad a la LCF

a. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado	b. La Auditoría Superior del Estado	c. El Poder Ejecutivo	d. Las legislaturas locales
---	-------------------------------------	-----------------------	-----------------------------

216. Es la ley que establece el Sistema de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, con el fin de regular y uniformar las relaciones hacendarias entre el Estado y sus Municipios.

a. Ley General de Contabilidad Gubernamental	b. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Nayarit	c. Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit	d. Ley General de Disciplina Financiera
--	--	--	---

217. Es el porcentaje mínimo de participaciones federales que se debe asignar a los Municipios en los ingresos federales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

a. 10%	b. 15%	c. 20%	d. 25%
--------	--------	--------	--------

218. Es el porcentaje vigente que se aplica en el estado de Nayarit como distribución de las participaciones federales.

a. 10.5%	b. 15.5%	c. 22.5%	d. 25%
----------	----------	----------	--------

219. Son los criterios mínimos que se toman en consideración para la distribución de las participaciones federales a los municipios.

a. Impuesto sobre bienes muebles e inmuebles	b. Impuesto para la UAN	c. Derechos de agua e impuesto predial	d. Derechos y aprovechamientos
--	-------------------------	--	--------------------------------

220. Cuál es la sanción que recibe el estado por la tardanza en la entrega al municipio de las participaciones federales

a. Pago de intereses	b. Pago de Multa	c. Pago de Convenios	d. Pago de costas
----------------------	------------------	----------------------	-------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXIII. TEMA: PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

- 221.** Artículo de la LGDS que establece que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social

a. Art. 45	b. Art. 2	c. Art. 10	d. Art. 7
------------	-----------	------------	-----------

- 222.** Quien está facultado para elaborar el Programa Nacional de Desarrollo Social.

a. El Ejecutivo Federal	b. El Congreso de la Unión	c. El Poder Judicial	d. Secretarios de Estado
-------------------------	----------------------------	----------------------	--------------------------

- 223.** Artículo de la LGDS que establece Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

a. Art. 22	b. Art. 18	c. Art. 30	d. Art. 20
------------	------------	------------	------------

- 224.** Es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado

a. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	b. Sistema Nacional Anticorrupción	c. Sistema Nacional de Asistencia Social	d. Sistema Nacional de Desarrollo Social
--	------------------------------------	--	--

- 225.** Que ley tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de quienes habitan en el estado de Nayarit, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit etc.

a. Ley de Desarrollo Sustentable	b. Ley de Planeación	c. Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit	d. Ley de Asistencia Social
----------------------------------	----------------------	--	-----------------------------

- 226.** Es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del estado y los municipios, así como de los sectores sociales y privados.

a. Sistema Estatal de Desarrollo Social	b. Sistema local de asistencia social	c. Sistema local para la beneficencia pública	d. Sistema Estatal de personas en desgracia
---	---------------------------------------	---	---

- 227.** Es un órgano consultivo sectorial del Gobierno del Estado, de participación ciudadana y conformación plural, Coadyuva en la planeación participativa de la Política Estatal de Desarrollo Social, es permanente y forma parte del Consejo General de Participación Ciudadana.

a. Consejo de armonización social	b. Consejo distrital	c. Consejo Sectorial	d. Consejo para el bienestar
-----------------------------------	----------------------	----------------------	------------------------------

- 228.** Es un organismo de coordinación, apoyo y vinculación entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal que tengan atribuciones relacionadas con el desarrollo social.

a. Comisión para el desarrollo sustentable	b. Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social	c. Comisión para el bienestar	d. Comisión de desarrollo y la asistencia social
--	--	-------------------------------	--

- 229.** Artículo de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit que establece que el presupuesto asignado a la Secretaría y a los programas sociales que corresponda administrar, destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior una vez que sea autorizado por el Congreso del Estado, ni destinarse a fines distintos a los aprobados; salvo cuando el estado enfrente alguna situación grave y extrema que lo justifique.

a. Art. 25	b. Art. 33	c. Art. 43	d. Art. 39
------------	------------	------------	------------

- 230.** Artículo de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit que establece la leyenda que debe de tener cada uno de los apoyos que forman parte de los programas sociales.

a. Art. 53	b. Art. 55	c. Art. 38	d. Art. 33
------------	------------	------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXIV. TEMA: INTEGRACIÓN DE COMITÉS MUNICIPALES

231. Artículo de la LMEN que señala que se establecerá un comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, el cual se integrará de conformidad a las disposiciones que emita el Ayuntamiento

a. Art. 115	b. Art. 61	c. Art. 194	d. Art. 203
-------------	------------	-------------	-------------

232. Artículo de la LMEN que señala que una de las atribuciones del ayuntamiento es establecer el sistema municipal de protección civil, integrándose los comités municipales, quienes para el ejercicio de sus acciones deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Protección Civil.

a. Art. 61 Fracc. II inciso d) numeral 8	b. Art. 61 Fracc. III inciso d) numeral 8	c. Art. 61 Fracc. I inciso d) numeral 8	d. Art. 61 Fracc. IV inciso d) numeral 8
--	---	---	--

233. Artículo de la LMEN que establece la creación y funcionamiento de comités de planeación regional, para la asignación y localización de la inversión pública, social y privada, incluso, mediante la asociación con el Gobierno del Estado y con otros municipios.

a. Art. 4 Fracc. I	b. Art. 6 Fracc. VI	c. Art. 10 Fracc. VI	d. Art. 4 Fracc. VI
--------------------	---------------------	----------------------	---------------------

234. Artículo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que establece un comité por cada Municipio en contra de la violencia de género.

a. Art. 4 Fracc. VI	b. Art. 32 Fracc. IX	c. Art. 32 Fracc. I	d. Art. 32 Fracc. XI
---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

235. Artículos de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit que establece Comités Técnicos de Archivo los cuales tendrán como finalidad administrar la documentación de las entidades.

a. Art. 35 y 36	b. Art. 10 y 11	c. Art. 12 y 14	d. Art. 31 y 44
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

236. Artículo de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que establece que en cada Municipio, se integrará una Comisión Municipal de Ecología,

a. Art. 115	b. Art. 61	c. Art. 150	d. Art. 191
-------------	------------	-------------	-------------

237. Artículo de la Ley de Protección a la Fauna que establece que cada municipio de la entidad deberá constituirse una Comisión Municipal, con el objeto de coadyuvar con la Comisión Estatal y con las autoridades competentes.

a. Art. 10	b. Art. 1	c. Art. 13	d. Art. 34
------------	-----------	------------	------------

238. Artículo de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad que señala que en cada Municipio del Estado se establecerá y organizará un Comité de personas con Discapacidad como instancia de recepción de necesidades y órgano de apoyo y consulta de la autoridad municipal.

a. Art. 58	b. Art. 55	c. Art. 61	d. Art. 18
------------	------------	------------	------------

239. Artículo de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit que señala que en las Cabeceras Municipales, se constituirán comités de salud que podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena los cuales tendrán como objetivo la participación en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades...

a. Art. 17	b. Art. 61	c. Art. 15	d. Art. 53
------------	------------	------------	------------

240. Artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit que establece los comités de transparencia.

a. Art. 125	b. Art. 120	c. Art. 115	d. Art. 74
-------------	-------------	-------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXV. TEMA: DEL MARCO REGULATORIO DEL MUNICIPIO

- 241.** Es la serie de leyes, reglamentos, minutas y bandos que delimitan el ejercicio del gobierno y es la piedra angular que rige, orienta y da sentido a la gestión pública.

a. Marco reglamentario	b. Marco Jurídico del Municipio	c. Marco de actuación	d. Manual de Organización
------------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------

- 242.** Artículo de la CPEUM que establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

a. Art. 110	b. Art. 61	c. Art. 123	d. Art. 115
-------------	------------	-------------	-------------

- 243.** Artículo de la CPEUM que establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.

a. Art. 115 Fracc. I	b. Art. 115 Fracc. IV	c. Art. 115 Fracc. III	d. Art. 115 Fracc. X
----------------------	-----------------------	------------------------	----------------------

- 244.** Cuerpos jurídicos de observancia obligatoria y general, tendientes a ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de su comunidad, así como regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la ley confiere a los Ayuntamientos.

a. Manual de Procedimientos	b. Manual de Organización	c. Reglamentos Municipales	d. Mejora Regulatoria
-----------------------------	---------------------------	----------------------------	-----------------------

- 245.** Tiene la facultad para expedir las leyes a las que deberán sujetarse los Ayuntamientos.

a. Ejecutivo estatal	b. Ayuntamiento	c. Presidente Municipal	d. Congreso del Estado
----------------------	-----------------	-------------------------	------------------------

- 246.** Característica que permite a los Municipios organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

a. Autonomía	b. Libertad	c. Bienestar	d. Independencia
--------------	-------------	--------------	------------------

- 247.** Está facultado para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado, en lo relativo al gobierno municipal.

a. Cabildo	b. El Ayuntamiento	c. Los regidores	d. El síndico
------------	--------------------	------------------	---------------

- 248.** Documentos que expide el Ayuntamiento y que contienen órdenes, criterios interpretativos que surtirán efectos obligatorios, únicamente para regular el orden interno de la administración municipal, así como para especificar interpretaciones de normas, acuerdos, decisiones y procedimientos que sean competencia del Ayuntamiento.

a. Documentales	b. Resoluciones	c. Dictámenes	d. Circulares
-----------------	-----------------	---------------	---------------

- 249.** Tienen por objeto la aplicación de acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones.

a. Disposiciones Administrativas	b. Sentencias	c. Sumario	d. Decreto
----------------------------------	---------------	------------	------------

- 250.** Responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos del gobierno municipal y de los órganos internos de control.

a. Síndico Municipal	b. Contraloría Municipal	c. Presidente Municipal	d. Regidor
----------------------	--------------------------	-------------------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXVI. TEMA: SERVICIO CIVIL DE CARRERA

251. Para qué servidores públicos el Ayuntamiento podrá institucionalizar el servicio civil de carrera.

a. Empleados de confianza	b. De Base	c. Sindicatos	d. Directores
---------------------------	------------	---------------	---------------

252. Qué documento es necesario para que el Ayuntamiento pueda institucionalizar el servicio civil de carrera.

a. Acuerdo por mayoría simple	b. Acuerdo de cabildo	c. Acuerdo aprobado por mayoría calificada	d. Acuerdo por mayoría absoluta
-------------------------------	-----------------------	--	---------------------------------

253. Tiene el propósito de garantizar la profesionalización de los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones.

a. El servicio al empleo	b. El servicio civil de carrera	c. Estabilidad contractual	d. Derecho al trabajo remunerado
--------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------------------------

254. Evaluarán periódicamente los resultados de las acciones orientadas a la creación y fortalecimiento del servicio civil de carrera.

a. La Comisión intersecretarial	b. La Comisión de Hacienda	c. La Comisión del servicio civil de carrera	d. La Comisión de Gobernación
---------------------------------	----------------------------	--	-------------------------------

255. Es el sistema de administración de personal que regula la integración, preparación, promoción y desarrollo de una carrera institucional del personal a través de los procesos de reclutamiento, selección, evaluación y desarrollo profesional de los servidores públicos.

a. Servicio local de empleo	b. Empresas de colocación	c. Servicio Civil de Carrera	d. Estabilidad laboral
-----------------------------	---------------------------	------------------------------	------------------------

256. Es propósito de la comisión del servicio civil de carrera el de procurar la lealtad a las instituciones del municipio.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

257. Será un organismo auxiliar del Ayuntamiento.

a. La comisión del servicio civil de carrera	b. La comisión de Honor y Justicia	c. La comisión de asuntos municipales	d. La comisión local de estabilidad
--	------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

258. Documento donde se establecerán las normas, políticas y procedimientos administrativos, que definirán los cargos públicos municipales que participarán en el servicio civil de carrera.

a. Acuerdo de conformación de plazas	b. Decreto de estabilidad laboral	c. En el acuerdo aprobado por mayoría calificada para la institucionalización del servicio civil de carrera	d. circulares internas
--------------------------------------	-----------------------------------	---	------------------------

259. Tiene la función de promover ante las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la realización de los programas específicos del servicio civil de carrera.

a. El Cabildo	b. El Ayuntamiento	c. Los regidores	d. La comisión del servicio civil de carrera
---------------	--------------------	------------------	--

260. Tiene el propósito de contribuir al bienestar de los servidores públicos municipales y sus familias, mediante el desarrollo de actividades educativas, de asistencia, culturales, deportivas, recreativas y sociales.

a. Servicio de empleo	b. Servicio civil de plazas vacantes	c. Servicio Civil de Carrera	d. Servicio de contratos y acuerdos
-----------------------	--------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXVII. TEMA: PROGRAMA FORTASEG

261. Subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

a. SUBSEMUN	b. FORTAMUNDF	c. FAFEF	d. FORTASEG
-------------	---------------	----------	-------------

262. Desarrollo, profesionalización y certificación policial. Sistema Nacional de información para la seguridad pública. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial. Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

a. Programas del presupuesto	b. Programas de seguridad pública	c. Programas de prioridad nacional	d. Programas del fortaseg
------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------

263. tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

a. Lineamientos	b. Reglas de operación	c. Manual de operación	d. Programas
-----------------	------------------------	------------------------	--------------

264. Artículo de los lineamientos del FORTASEG que establece el destino de gasto.

a. Art. 10	b. Art. 1	c. Art. 58	d. Art. 13
------------	-----------	------------	------------

265. Artículo de los lineamientos del FORTASEG que establece el destino de los recursos de coparticipación prioritariamente.

a. Art. 14	b. Art. 10	c. Art. 54	d. Art. 13
------------	------------	------------	------------

266. Artículo de los lineamientos del FORTASEG que establece el cumplimiento de las metas de los conceptos de gasto previstos para la coparticipación.

a. Art. 11	b. Art. 22	c. Art. 15	d. Art. 14
------------	------------	------------	------------

267. Artículo de los lineamientos del FORTASEG que señala a los beneficiarios los requisitos que debe contener la propuesta de gasto.

a. Art. 17	b. Art. 11	c. Art. 16	d. Art. 25
------------	------------	------------	------------

268. Artículo de los lineamientos del FORTASEG que señala los requisitos para los beneficiarios interesados en adherirse al FORTASEG mediante la asistencia a la reunión de concertación.

a. Art. 25	b. Art. 17	c. Art. 23	d. Art. 13
------------	------------	------------	------------

269. Capítulo de los Lineamientos del FORTASEG que establece los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

a. Capítulo V	b. Capítulo VI	c. Capítulo III	d. Capítulo X
---------------	----------------	-----------------	---------------

270. Anexo de los lineamientos del FORTASEG que establece la fórmula de elegibilidad

a. Anexo 02	b. Anexo 01	c. Anexo 05	d. Anexo 03
-------------	-------------	-------------	-------------

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584605&fecha=23/01/2020

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXVIII. TEMA: ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

271. Tiene la facultad para otorgar concesiones, permisos y autorizaciones en la Zona Federal Marítimo Terrestre.

a. PROFEPA	b. Protección de Datos Personales	c. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	d. Secretaría de Economía
------------	-----------------------------------	---	---------------------------

272. Es constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

a. Zona Federal Marítimo Terrestre	b. SEMARNAT	c. PROFEPA	d. Zona límite urbano
------------------------------------	-------------	------------	-----------------------

273. Quien está facultado para llevar las acciones de inspección y vigilancia de ZOFEMAT.

a. Fiscalía Especializada en el Medio Ambiente	b. Fiscalía General de la República	c. Fiscalía General del Estado	d. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
--	-------------------------------------	--------------------------------	--

274. Ejercerá de forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

a. Comisión Nacional del Agua	b. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca	c. Secretaría de marina	d. Dirección General de Fauna y Flora Silvestre
-------------------------------	---	-------------------------	---

275. Porcentaje le corresponderá al Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere el Anexo 1 Al Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

a. 20%	b. 30%	c. 5%	d. 10%
--------	--------	-------	--------

276. Qué porcentaje le corresponde al municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

a. 50%	b. 70%	c. 80%	d. 100%
--------	--------	--------	---------

277. Tratándose de los ingresos a que se refiere el Anexo 1 Al Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y para los efectos legales de control a que haya lugar ¿Cuándo está obligado el Municipio a informar al Estado?

a. Trimestral	b. bimestral	c. mensual	d. semestral
---------------	--------------	------------	--------------

278. Tiene la facultad de concentrar y administrar los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y en su caso sus rendimientos y quien a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale al Municipio.

a. Tesorería	b. SHCP	c. Secretaría de Fianzas	d. SAT
--------------	---------	--------------------------	--------

279. Qué porcentaje aporta el Estado, el Municipio o ambos al Fondo para la Vigilancia Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de ZOFEMAT sobre los ingresos.

a. 10%	b. 20%	c. 30%	d. 50%
--------	--------	--------	--------

280. Quien representará al municipio en el Comité Técnico.

a. Síndico	b. Regidor	c. Tesorero	d. Presidente
------------	------------	-------------	---------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXIX. TEMA: MULTAS FEDERALES NO FISCALES

281. Tiene la facultad para celebrar convenios de Coordinación y Colaboración con los Gobiernos Municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan a fin de favorecer el desarrollo integral del Estado de Nayarit.

a. Congreso del Estado	b. El Gobierno el Estado	c. Fiscalía General del Estado	d. Secretarías de Estado
------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------

282. Su objetivo es conjugar acciones para que las funciones delegadas por la Federación al Gobierno del Estado se asuman por el Municipio.

a. Convenio de consolidación social	b. Convenio del bienestar	c. Convenio de Colaboración Administrativa en materia de multas impuestas por autoridades administrativas	d. Convenio de Colaboración Administrativa en materia de multas federales no fiscales...
-------------------------------------	---------------------------	---	--

283. Tiene la facultad tratándose exclusivamente de notificaciones de las multas referidas, determinación de sus correspondientes accesorios y recaudación de unos y otros, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente y autorizaciones de su pago ya sea diferido o en parcialidades con garantía del interés fiscal en los términos de la Legislación Federal aplicable y de conformidad al Convenio de Colaboración Administrativa.

a. El Municipio	b. El fiscal	c. El notificador	d. El policía
-----------------	--------------	-------------------	---------------

284. Quien ejercerá las facultades que conforme al Convenio de Colaboración Administrativo se confieran al Municipio.

a. El Tesorero	b. El Contralor	c. El síndico	d. Presidente Municipal
----------------	-----------------	---------------	-------------------------

285. Qué porcentaje recibirá el Municipio de las multas impuestas por Autoridades Federales no Fiscales, efectivamente pagadas, que hayan quedado firmes y que hayan sido recaudadas por el Municipio.

a. 90%	b. 10%	c. 20%	d. 50%
--------	--------	--------	--------

286. En cuantos días el Municipio rendirá al Gobierno del Estado cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios.

a. Los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se efectúo la recaudación	b. Los primeros 3 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se efectúo la recaudación	c. Los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se efectúo la recaudación	d. Los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se efectúo la recaudación
--	---	---	--

287. Porcentaje que deberá enterar el Municipio al Gobierno del Estado a través de abono a la cuenta que le sea comunicada de los ingresos captados en el mes inmediato anterior por concepto del ejercicio de las facultades en el Convenio de Colaboración Administrativo.

a. 8%	b. 5%	c. 20%	d. 10%
-------	-------	--------	--------

288. Porcentaje que el Gobierno del Estado deberá enterar a la Federación en los términos y plazos acordados en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

a. 10%	b. 20%	c. 50%	d. 70%
--------	--------	--------	--------

289. Con cuantos días de anticipación podrá el Gobierno del Estado tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las facultades que conforme al Convenio ejerza el Municipio cuando este incumpla alguna de las obligaciones señaladas.

a. 30 días	b. 15 días	c. 10 días	d. 20 días
------------	------------	------------	------------

290. Con cuantos días de anticipación deberá avisar el Municipio al Gobierno del Estado para dejar de ejercer las atribuciones conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

a. 20 días	b. 45 días	c. 30 días	d. 60 días
------------	------------	------------	------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXX. TEMA: REGISTRO CIVIL

291. Como se comprueba el estado civil de las personas de acuerdo al Código Civil para el Estado de Nayarit.

a. INE	b. Constancia de Residencia	c. Fe de bautismo	d. Constancias relativas del Registro
--------	-----------------------------	-------------------	---------------------------------------

292. Es la Institución cuya función es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas, que dispone el Código Civil para el Estado de Nayarit

a. Registro de Archivo	b. Registro Catastral	c. Registro Civil	d. Registro único de datos
------------------------	-----------------------	-------------------	----------------------------

293. Es quien autoriza los actos del estado civil y extiende las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio, defunción, etc.

a. Oficial de Registro y Archivo documental	b. Oficiales de Registro Civil	c. Oficial Calificador	d. Oficial de transparencia y acceso a la información
---	--------------------------------	------------------------	---

294. Artículo del Código Civil para el Estado de Nayarit que establece qué se hará si se perdiere o destruyese alguno de los formatos o libros del Registro Civil.

a. Art. 41	b. Art. 54	c. Art. 18	d. Art. 115
------------	------------	------------	-------------

295. Cuáles son los principios rectores de los actos encomendados al Registro Civil por conducto de sus funcionarios debidamente autorizados.

a. Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, solidaridad	b. Honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia	c. Legalidad, honradez, lealtad, código de ética y eficiencia	d. Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia
--	--	---	---

296. Artículo del Código Civil para el Estado de Nayarit que establece que la falsificación de las actas y la inserción en ellas de circunstancias o declaraciones prohibidas por la ley, causarán la destitución del Juez del Registro Civil, sin perjuicio de las penas que la ley señale para el delito de falsedad, y de la indemnización de daños y perjuicios.

a. Art. 41	b. Art. 46	c. Art. 54	d. Art. 18
------------	------------	------------	------------

297. Artículo del Código Civil para el Estado de Nayarit que establece que los actos y actas del estado civil del propio Juez, de su cónyuge, ascendientes y descendientes de cualquiera de ellos, no podrán autorizarse por el mismo Juez, pero se asentarán en las formas correspondientes y se autorizarán por el Juez de la adscripción más próxima.

a. Art. 15	b. Art. 119	c. Art. 49	d. Art. 1246
------------	-------------	------------	--------------

298. Tiene por objeto reglamentar, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 del Código Civil de Nayarit, la organización, funciones y procedimientos del Registro Civil en el Estado.

a. Reglamento de adquisiciones	b. Reglamento del Registro Civil del Estado de Nayarit	c. Reglamento de administración	d. Manual de Organización
--------------------------------	--	---------------------------------	---------------------------

299. Documento público debidamente autorizado por el Director Estatal, Municipal o el Oficial del Registro Civil, en la que se hace constar un hecho o acto jurídico del estado civil, en los formatos autorizados por la Dirección Estatal, con firma autógrafa, electrónica, autógrafa digitalizada y sello físico o digital.

a. Acta	b. Circular	c. Oficio	d. Carta
---------	-------------	-----------	----------

300. Artículo del Reglamento del Registro Civil del Estado de Nayarit que establece que solo serán válidas las actas asentadas en los formatos autorizados, cuando contengan el sello y firma autógrafa o la firma autógrafa digitalizada o la firma electrónica del Director Estatal, Director Municipal, el Oficial o servidor público autorizado y en su caso, la firma autógrafa o autógrafa digitalizada y huella de los interesados.

a. Art. 33	b. Art. 1258	c. Art. 37	d. Ar. 1456
------------	--------------	------------	-------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXXI. TEMA: MEJORA REGULATORIA

301. Artículo de la CPEUM que establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General.

- | | | | |
|---------------------------|-----------|---------------------------|---------------------------|
| a. Art. 23 último párrafo | b. Art. 6 | c. Art. 25 último párrafo | d. Art. 18 último párrafo |
|---------------------------|-----------|---------------------------|---------------------------|

302. Tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

- | | | | |
|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|
| a. Sistema Municipal de mejora regulatoria | b. Sistema de acceso a la información | c. Sistema de registro de empresas | d. El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria |
|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|

303. Es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria.

- | | | | |
|---|---|---|--|
| a. Consejo de asistencia de la mejora regulatoria | b. Consejo Nacional de Mejora Regulatoria | c. Consejo de acciones y mejora regulatoria | d. Consejo Estatal de mejora regulatoria |
|---|---|---|--|

304. Es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

- | | | | |
|------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------|
| a. Sistema de empresas | b. Mejora Regulatoria | c. Sistema de trámites y servicios | d. Sistema de quejas |
|------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------|

305. Es la agencia del gobierno federal encargada de impulsar la política de mejora regulatoria en el país.

- | | | | |
|-------------|------------|-------------|------------|
| a. PRODECÓN | b. PROFECO | c. PRONAMER | d. CONAMER |
|-------------|------------|-------------|------------|

306. Artículo de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Nayarit y sus Municipios que establece los objetivos de la política de mejora regulatoria.

- | | | | |
|-----------|------------|------------|-------------|
| a. Art. 9 | b. Art. 19 | c. Art. 46 | d. Art. 126 |
|-----------|------------|------------|-------------|

307. Es la Autoridad de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que emanen de la presente Ley, así como de diseñar, regular, gestionar, dictaminar y coordinar las acciones de mejora regulatoria en el Estado.

- | | | | |
|---|-----------------------------|---|------------------------------|
| a. Sistema de Administración Tributaria | b. Secretaría del Bienestar | c. Secretaría de Hacienda y Crédito Público | d. La Secretaría de Economía |
|---|-----------------------------|---|------------------------------|

308. Artículo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Nayarit y sus Municipios que establece las Herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

- | | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| a. Art. 30 | b. Art. 18 | c. Art. 35 | d. Art. 78 |
|------------|------------|------------|------------|

309. Es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados de los órdenes de gobierno del estado, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

- | | | | |
|---------------------------------|---|--|---|
| a. Catálogo Estatal de Archivos | b. Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios | c. Catálogo Estatal de cuentas, Trámites y Servicios | d. Catálogo Estatal de Modelos y partes |
|---------------------------------|---|--|---|

310. Herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

- | | | | |
|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| a. Análisis financiero | b. Análisis socioeconómico | c. Análisis de mejora regulatoria | d. El Análisis de Impacto Regulatorio |
|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXXII. TEMA: ATRIBUCIONES, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

- 311.** Será el responsable de presentar al Congreso del Estado la Cuenta Pública y los informes sobre el avance de la gestión financiera, para su fiscalización, en los plazos y de acuerdo a las formalidades que establece la ley de la materia.

a. Tesorero	b. Síndico	c. Presidente Municipal	d. Regidor
-------------	------------	-------------------------	------------

- 312.** Tiene la obligación de entregar anualmente en el mes de septiembre, un tanto de libro de actas

a. Presidente	b. Síndico	c. Regidor	d. Secretario
---------------	------------	------------	---------------

- 313.** En qué fecha el ayuntamiento deberá formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente, proponiendo las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

a. 30 de noviembre	b. 31 de octubre	c. 15 noviembre	d. 10 de septiembre
--------------------	------------------	-----------------	---------------------

- 314.** Tiene la facultad para aprobar el presupuesto anual de egresos, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

a. Tesorero	b. Síndico	c. Regidores	d. Ayuntamiento
-------------	------------	--------------	-----------------

- 315.** Para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al presidente municipal

a. Tesorero	b. Secretario particular	c. Secretario del Ayuntamiento	d. Director Jurídico
-------------	--------------------------	--------------------------------	----------------------

- 316.** Cuando se tiene que presentar el estado de origen y aplicación de fondos en las oficinas del despacho administrativo donde funciona el Ayuntamiento y en los lugares públicos del municipio.

a. Mensual	b. Anual	c. Trimestral	d. semestral
------------	----------	---------------	--------------

- 317.** Dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones presupuestales aprobadas por el ayuntamiento.

a. Tesorería	b. Sindicatura	c. Regiduría	d. Presidencia
--------------	----------------	--------------	----------------

- 318.** Dependencia del ayuntamiento responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos del gobierno municipal y de los órganos internos de control

a. Contraloría	b. Sindicatura	c. Ayuntamiento	d. Regiduría
----------------	----------------	-----------------	--------------

- 319.** Artículo de la LMEN que establece la forma en que el ayuntamiento debe prestar los servicios públicos

a. Art. 123	b. Art. 115	c. Art. 127	d. Art. 61
-------------	-------------	-------------	------------

- 320.** Artículo de la LMEN que señala la expedición del decreto por el cual se debe observar los montos a que se sujetarán los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios

a. Art. 200	b. Art. 199	c. Art. 204	d. Art. 237
-------------	-------------	-------------	-------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXXIII. TEMA: FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

321. Se confiere la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento.

a. Síndico	b. Regidor	c. Presidente Municipal	d. Diputado
------------	------------	-------------------------	-------------

322. Convocar, presidir, y dirigir las sesiones del Ayuntamiento tomando parte en las deliberaciones con voz y voto, es facultad del...

a. Regidor	b. Presidente Municipal	c. Diputado	d. Sindico
------------	-------------------------	-------------	------------

323. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes de la federación, del Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos, es facultad del ...

a. Presidente Municipal	b. Diputado	c. sindico	d. Regidor
-------------------------	-------------	------------	------------

324. Practicar visitas a las delegaciones y juzgados auxiliares para atender sus necesidades, a efecto de concertar y resolver los obstáculos que se opongan al desarrollo municipal, es facultad del

a. Diputado	b. Síndico	c. Regidor	d. Presidente Municipal
-------------	------------	------------	-------------------------

325. Residir en la cabecera municipal durante el ejercicio de su periodo constitucional municipios, es deber del

a. Sindico	b. Regidor	c. Presidente municipal	d. Diputado
------------	------------	-------------------------	-------------

326. Artículo de la LMEN que establece los impedimentos del Presidente Municipal.

a. Art. 67	b. Art. 65	c. Art. 49	d. Art. 110
------------	------------	------------	-------------

327. Por cuanto tiempo el Presidente Municipal podrá conceder licencias por causa justificada, con goce de sueldo, a los servidores públicos.

a. 30 días	b. 15 días	c. 180 días	d. 60 días
------------	------------	-------------	------------

328. Artículo de la LMEN que establece que el Presidente Municipal podrá hacer uso de los medios de apremio..

a. Art. 74	b. Art. 35	c. Art. 67	d. Art. 66
------------	------------	------------	------------

329. Artículo de la LMEN y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit que establecen la obligación al presidente de presentar un informe anual sobre el estado que guarda la administración municipal en sus aspectos más relevantes al Ayuntamiento.

a. 65 f-IX y 112	b. 64 f-X y 115	c. 65 f-X y 110	d. 65 f-IX y 116
------------------	-----------------	-----------------	------------------

330. Cobrar personalmente, o por interpósito persona, multa o arbitrio alguno, consentir o autorizar para que oficinas distintas de la Tesorería Municipal conserven o retengan fondos municipales. Es un _____ del presidente municipal.

a. Impedimento legal	b. Obstrucción a la justicia	c. Daño Moral	d. Falta administrativa
----------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXXIV. TEMA: FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL SÍNDICO MUNICIPAL

331. Quienes deberán legalizar los contratos y convenios que celebre y autorice el Ayuntamiento, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y a las bases señaladas por el Ayuntamiento.

a. Presidente, Regidor y Secretario	b. Presidente, Sindico y Secretario	c. Regidor, Sindico y Secretario	d. Presidente, Sindico y Regidor
-------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

332. Deberá vigilar la aplicación del presupuesto, en los términos de las disposiciones municipales correspondientes.

a. Diputado	b. Regidor	c. Presidente	d. Sindico
-------------	------------	---------------	------------

333. EL Síndico representa legalmente al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que éste fuere parte, haciéndolo por sí y nunca por interpósita persona.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

334. A quien tendrá que informar el Síndico de las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso.

a. Regidor	b. Tesorería Municipal	c. Presidente	d. Diputado
------------	------------------------	---------------	-------------

335. Ante qué dependencia se presentará la cuenta pública municipal y los Avances de Gestión Financiera los cuales el Síndico tendrá la facultad de vigilar que se presente en tiempo y forma.

a. ASF	b. SHCP	c. SAT	d. Congreso del Estado
--------	---------	--------	------------------------

336. Fecha en que el Síndico deberá verificar, formular y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en un libro especial que estará bajo su custodia, especificando sus valores, características de identificación, su uso y destino.

a. Cuando menos en los últimos 30 días del mes de agosto de cada año	b. Cuando menos en los últimos 20 días del mes de septiembre de cada año	c. Cuando menos en los últimos 20 días del mes de agosto de cada año	d. Cuando menos en los últimos 30 días del mes de septiembre de cada año
--	--	--	--

337. El Síndico puede desistirse, transigir, comprometerse en arbitrios, hacer cesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

338. El Síndico tiene el deber de vigilar que se formule y actualice el registro de todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

339. Tendrá la facultad para asistir como observador a los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se adjudiquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos por las leyes respectivas.

a. Regidor	b. Presidente	c. Diputado	d. Síndico
------------	---------------	-------------	------------

340. Artículo de la LMEN que establece las facultades del Síndico.

a. Art. 72	b. Art. 70	c. Art. 74	d. Art. 115
------------	------------	------------	-------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

XXXV. TEMA: FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS REGIDORES

341. Artículo de la CPELSN que establece que los regidores se elegirán por fórmula de conformidad al número que disponga la ley y territorialización que determine el órgano competente.

a. Art. 115	b. Art. 8	c. Art. 123	d. Art. 107 Fracc. II
-------------	-----------	-------------	-----------------------

342. Son las personas encargadas de representar a la ciudadanía en el Ayuntamiento, tanto en Cabildo como en las Comisiones que les fueron asignadas y tienen la principal responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la ley.

a. Presidente	b. Regidores	c. Secretario	d. Tesorero
---------------	--------------	---------------	-------------

343. Los Regidores no podrán intervenir en el registro, vigilancia y gestión de los asuntos que correspondan a la hacienda municipal.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

344. Artículo de la LMEN que establece las facultades de los regidores.

a. Art. 115	b. Art. 63	c. Art. 70	d. Art. 65
-------------	------------	------------	------------

345. Los Regidores tendrán la facultad para denunciar en las sesiones del Ayuntamiento las irregularidades en que incurran los miembros del mismo o los servidores públicos municipales en su caso, pudiendo hacerlo del conocimiento del Congreso si no es atendida su denuncia o inconformidad.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

346. Les compete vigilar el ramo de la administración municipal que le sea encomendado por el Ayuntamiento, y solicitar informes a los diversos titulares de la administración municipal

a. Tesorero	b. Contralor	c. Secretario	d. Regidores
-------------	--------------	---------------	--------------

347. Los Regidores no podrán proponer la remoción del Secretario, Tesorero y los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

348. Deberán asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, así como a todos aquellos actos cívicos y oficiales a que sean citados o convocados por el Presidente Municipal.

a. Regidores	b. Directores	c. Jefes de Oficina	d. Gobierno Estatal
--------------	---------------	---------------------	---------------------

349. Artículo de la LMEN que establece los deberes de los Regidores.

a. Art. 61	b. Art. 71	c. Art. 73	d. Art. 115
------------	------------	------------	-------------

350. Los Regidores podrán suplir al Presidente Municipal en los términos de la LMEN.

a. Totalmente de acuerdo	b. Parcialmente de Acuerdo	c. Parcialmente en desacuerdo	d. Totalmente en desacuerdo
--------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

NOTAS DEL PARTICIPANTE:

LECTURAS SUGERIDAS

NACIONAL:



[Inicio / Leyes Federales de México](#)

[Leyes Federales Vigentes](#) [Reformas a la Constitución](#) [Sumarios de Reformas](#) [Reformas por Legislatura](#) [Marco Jurídico del Congreso](#) [Leyes Federales Abrogadas](#) [Descarga LEYFED](#) [Reglamentos de Leyes Federales](#) [Normas Reglamentarias](#) [Leyes Estatales](#) [Compilaciones Temáticas](#) [Índices del Diario Oficial](#)

ENHANCED BY Google [Actualizar Página](#)

LEYES FEDERALES VIGENTES
Última modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2021

No.	LEY	Última Reforma	TEXTO VIGENTE
001	CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos DOF 05/02/1917	DOF 28/05/2021	PDF WORD PDF Android/iOS
002	CÓDIGO Civil Federal DOF 26/05/1928	DOF 11/01/2021	PDF WORD PDF Android/iOS
003	CÓDIGO de Comercio DOF 07/10/1889	DOF 24/12/2020	PDF WORD PDF Android/iOS
004	CÓDIGO de Justicia Militar DOF 31/08/1933	DOF 21/06/2018	PDF WORD PDF Android/iOS
005	CÓDIGO Federal de Procedimientos Civiles DOF 24/02/1943	DOF 07/06/2021	PDF WORD PDF Android/iOS
006	CÓDIGO Fiscal de la Federación DOF 31/12/1981	DOF 23/04/2021	PDF WORD PDF Android/iOS
007	CÓDIGO Militar de Procedimientos Penales DOF 16/05/2016	DOF 21/06/2018	PDF WORD PDF Android/iOS
008	CÓDIGO Nacional de Procedimientos Penales DOF 05/03/2014	DOF 19/02/2021	PDF WORD PDF Android/iOS
009	CÓDIGO Penal Federal DOF 14/08/1931	DOF 01/06/2021	PDF WORD PDF Android/iOS
010	ESTATUTO de Gobierno del Distrito Federal DOF 26/07/1994	DOF 27/06/2014	PDF WORD PDF Android/iOS
011	IMPUESTO sobre Servicios Expressamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que Intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación (LEY que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos) DOF 31/12/1968	Sin reforma	PDF WORD PDF Android/iOS
012	LEY Aduanera DOF 15/12/1995	DOF 24/12/2020	PDF WORD PDF Android/iOS

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT CONTRALORÍA MUNICIPAL DIAGNÓSTICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Elaborado por: L.C. Maricela Curiel Quintero y Dr. Emmanuel Briseño López

ESTADO DE NAYARIT:

The screenshot shows the official website of the Poder Legislativo Nayarit (XXXII Legislatura). The top navigation bar includes links for 'Conócenos', 'Legislatura', 'Qué hacemos', 'Transparencia', 'Sistema Local Anticorrupción', and 'Contacto'. The main content area is titled 'Legislación Estatal' and contains a list of legal documents. On the right side, there is a circular seal of the Congress of the State of Nayarit.

1. Códigos	
2. Constitución Política de Nayarit	+ Código Civil para el Estado de Nayarit
3. Leyes	+ Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit
4. Leyes Orgánicas	+ Código Fiscal del Estado de Nayarit
5. Marco Jurídico del Congreso	+ Vigente. Código Penal para el Estado de Nayarit
6. Marco Jurídico Municipal	+ (Abrogado) Código Penal para el Estado de Nayarit
7. Ordenamientos Abrogados	+ (Abrogado) Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit
8. Legislación Nacional	

<http://www.congresonayarit.mx/compilacion-legislativa/>

MUNICIPAL:

The screenshot shows the transparency section of the Municipality of Compostela website. It features a magnifying glass icon over the word 'Transparencia' and a logo for 'COMPOSTELA JUNTOS LOGRAMOS MÁS'. Below this, there are icons for 'INICIO', 'ifai', 'itai', 'info mex Nayarit', 'Solicitud de Información Pública', 'Ley de Transparencia', and 'Reglamento de Transparencia'. A table below provides information on the applicable normative framework for 2021.

Denominación del Formato	Trimestral
Normatividad Aplicable Ejercicio 2021	

Fracción I. El Marco Normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse normas constitucionales, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, acuerdos, criterios, circulares, políticas y demás ordenamientos o disposiciones de observancia general que fundamenten y den marco a la actuación y funciones de los sujetos obligados;

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	30-may-18		
REGLAMENTO INTERIOR DE TORTILLERIAS PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	27-abr-16		
REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT	18-dic-13	18-dic-13	
REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	08-jun-13	08-jun-13	
REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMPOSTELA, NAYARIT	10-abr-13	10-abr-13	
REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	15-dic-10	15-dic-10	
REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA PARA MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	19-jun-10	19-jun-10	
REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE COMPOSTELA,	27-dic-08	27-dic-08	
REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	06-oct-07	06-oct-07	
REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	29-sep-07	29-sep-07	
REGLAMENTO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	08-sep-07	08-sep-07	
REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	08-sep-07	08-sep-07	
REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	08-sep-07	08-sep-07	
REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	11-agosto-07	11-agosto-07	
REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	11-agosto-07	11-agosto-07	
REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	01-jun-06	01-jun-06	
REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	06-agosto-05	06-agosto-05	
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	23-oct-04	23-oct-04	
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS COMPOSTELA	11-nov-92	11-nov-92	
REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	23-mar-03	23-mar-03	
REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	25-ene-97	25-ene-97	

<http://www.e-compostela.gob.mx/transparencia/art33/f1/index.html>